

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	3	Un mes . . . . .	4
Trimestre . . . . .	8 25	Trimestre . . . . .	11 25
Seis meses . . . . .	16 50	Seis meses . . . . .	22 50
Un año . . . . .	33	Un año . . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 17 Julio 1913).

#### Comisión provincial de Córdoba

##### Circular núm. 2.382

Acordado por la Comisión provincial en la sesión celebrada el día 24 de Mayo último, el contratar en 2.ª subasta las obras necesarias para la construcción de un puente sobre el río Guadalbarbo, en el término de Obejo y en el cruce del camino de Obejo al Vacar, se convoca para dicho acto en cumplimiento al artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El acto se celebrará en el salón de sesiones de la Comisión, á las once de la mañana del día que haga treinta de los hábiles contados desde el siguiente á la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los pliegos de condiciones, plano y presupuesto, cuya cuantía asciende á noventa mil doscientas sesenta y una pesetas y setenta y dos céntimos, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación provincial, durante los días y horas hábiles.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de oncena clase, con arreglo al adjunto modelo, y vendrán acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber consignado como fianza provisional el 5 por 100 del importe de antedicho presupuesto, que el mejor postor tendrá que elevar al 10 por 100 como definitiva.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás referente al servicio indicado, se ajustará á las prescripciones de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Córdoba 12 de Junio de 1913.—El Vicepresidente, Manuel González.

##### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, se comprometo á ejecutar las obras de construcción de un puente sobre el río Guadalbarbo, en el término de Obejo, por la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas, acompañando también el documento que acredite haber verificado el depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto.

(Fecha y firma.)

#### Audiencia provincial de Córdoba

##### Presidencia

Num. 2.354

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, con fecha ocho del actual, comunica á esta Presidencia lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia comunica á esta Presidencia, con fecha dos del ac-

tual, la siguiente Real orden: «Iustrísimo señor: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia, con fecha diecinueve de Junio último, lo que sigue: «De Real orden comunicada por el señor Subsecretario del Ministerio de Estado, fecha veinticuatro de Mayo último, se dice á este Ministerio de Fomento lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Cónsul de España en Santiago de Cuba, dice á este departamento, con fecha siete de Mayo, lo que sigue: La Empresa denominada «The Spanish Americana Iro y C.º», propietaria de las minas de hierro en Felton y Dariguisi, en mi jurisdicción consular, está llevando á cabo en toda la Península grandes trabajos para reclutar emigrantes, á pesar de la prohibición establecida en el artículo 33 de la ley de Emigración. Según confidencias recibidas por el infrascripto Cónsul, al frente de la recluta y propaganda por cuenta de la citada Compañía se encuentra un individuo llamado Enrique Rodríguez, antiguo empleado de la misma, hoy residente en Figeiro Viana del Bollo (Orense), teniendo como subagentes á Manuel Bermúdez y Pedro Paez, también domiciliados en el indicado Figeiro. Ahora bien, como el citado Enrique Rodríguez parece haber despertado sospechas en las autoridades de la provincia, la correspondencia de la Compañía la recibe por conducto de un hermano llamado José Rodríguez, en cuya casa tiene depositado todo un archivo. El dinero y las consignaciones en metálico que le remite la citada Empresa, es por medio de la casa de Manuel Armesto, en Viana del Bollo, cursándose los telegramas por la estación de Gúdina. Mis confidentes me advierten que,

tanto en la correspondencia epistolar como en la telegráfica, se emplea lenguaje convenido, hablándose de remisión de mercaderías, tales como jamones y otros productos de Galicia. La Compañía de que hablo, considerando las dificultades que halla el citado Enrique para su acción, vista la vigilancia de la autoridad, ha embarcado estos días con rumbo á la Península dos nuevos agentes reclutadores que llevan la misión de recorrer las minas de Andalucía y Vizcaya, á más de visitar las regiones de ambas castillas, especialmente Zamora y Salamanca. Estos nuevos agentes se llaman Tomás Turrón y segundo Rodríguez, el primero de Vega la Trabe y el segundo se ignora su naturaleza, aunque ambos son de la provincia de Zamora. Dado caso que la autoridad competente intervenga á fin de evitar esta recluta, convendría que emplase los buenos oficios del Jefe de la Guardia civil de Viana del Bollo. Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. I. para su conocimiento y el de las autoridades judiciales del territorio de esta Audiencia, á fin de que adopte las disposiciones que estimen convenientes para impedir la recluta de emigrantes, imponiendo á los agentes reclutadores el castigo que corresponda con arreglo á la ley de Emigración.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Jueces de esta provincia, á fin de que le presten el debido cumplimiento, participando á esta Presidencia quedar enterados de esta circular.

Córdoba 10 de Julio de 1913.—El Presidente, José Tello.

# Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

AÑO DE 1913.

Núm. 2345

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En menos.	En más.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	13.794 35	2.891 21	,	10.903 14
2 Montes.....	19.421 14	,	,	19.421 14
3 Impuestos.....	68.305 17	4.000	,	64.305 17
4 Beneficencia.....	15 61	,	,	15 61
5 Instrucción pública.....	,	,	,	,
6 Corrección pública.....	7.408 24	514 28	,	6.993 96
7 Extraordinarios.....	,	,	,	,
8 Resultas.....	38.195	3.377 41	,	34.817 59
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	57.964 67	17.287 92	,	40.576 75
10 Reintegros.....	,	,	,	,
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>205.104 18</b>	<b>23.070 82</b>	<b>,</b>	<b>177.033 36</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	27.461 82	8.235 93	,	19.225 89
2 Policía de seguridad.....	3.096 25	1.171 74	,	1.924 51
3 Policía urbana y rural.....	12.455 17	2.163 55	,	10.291 62
4 Instrucción pública.....	2.960	242 49	,	2.717 51
5 Beneficencia.....	2.750	104	,	2.646
6 Obras públicas.....	5.000	350	,	4.750
7 Corrección pública.....	7.408 24	609 16	,	6.799 08
8 Cargas.....	127.972 70	9.130 59	,	118.842 11
10 Obras de nueva construcción.....	12.000	,	,	12.000
11 Imprevistos.....	4.000	2.381 70	,	1.618 30
12 Resultas.....	,	3.373 47	3.373 47	,
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>205.104 18</b>	<b>27.662 63</b>	<b>3.373 47</b>	<b>180.815 02</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>		<b>408 19</b>		
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>		<b>28.070 82</b>		

Hinojosa del Duque a 1.º de Julio de 1913. — El Contador, José Rodríguez Navajas. — V.º B.º: El Alcalde, Murillo.

## CARCABUEY

Núm. 1.789

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el año de 1912.

### Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Tuvo lugar la constitución del nuevo Ayuntamiento.

#### Primera parte

Tomaron posesión los nuevos Concejales, cesando aquellos que le correspondían salir.

#### Segunda parte

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejale de mayor edad don Antonio Navas Muriel, procediéndose a la elección de Alcalde, resultando proclamado don Rafael Benítez Ramírez, tomando posesión y recibiendo las insignias del mismo.

Seguidamente fueron elegidos:

Primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete López.

Segundo don Antonio Navas Muriel. Regidor Síndico don Pedro García Gómez; y

Regidor interventor don Rafael Delgado Benítez.

Quedando en el acto posesionados en sus cargos.

Se fijó el orden numérico de los señores

Concejales y se designaron los jueves y hora de las doce para las sesiones ordinarias.

#### Sesión extraordinaria del mismo día

Se formó la lista de electores de compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el corriente año.

#### Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez Ramírez.

Leídas las actas de las dos anteriores se aprobaron y se acordó:

Cumplimentar las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la última semana.

Aprobar la inversión y distribución de fondos para este mes.

Quedar enterados de los nombramientos hechos por el señor Alcalde de los alcaldes de barrio: del primer distrito a don Domingo Caracuel Molina, del segundo don Manuel Ballesteros Montes; del tercero don Hipólito Marín Carrillo; del cuarto don José Ortiz de Galisteo Jurado; del partido de la Locilla don Antonio Cordón Molina; de Algar don Montes Romero, y de la Pililla don Antonio Caballero Rodríguez.

Manifestó el señor Alcalde haber confirmado en sus cargos a los serenos municipales, cabo y guardas municipales de campo.

Fijar en cuatro el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse, confiando a la primera lo referente a presupuestos, arbitrios y cuentas; a la segunda el ornato, obras públicas, festejos, guerra y policía sanitaria; a la tercera el mercado y matadero, y a la cuarta beneficencia, haciéndose elección de personas en votación secreta.

Se eligieron vocales de la comisión administradora del Pósito a don Antonio Zafra Jiménez y don José Sicilia.

Se confirmaron en sus cargos a los oficiales y auxiliares de Secretaría, Depositario municipal, aguacil portero, apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, Inspector de carnes, encargado del reloj, practicante, voz pública, escribiente del Pósito y fiel del matadero, con los sueldos consignados en presupuesto.

Se eligieron suplente de Regidor Síndico a don Antonio Serrano y de Regidor Interventor a don Antonio Zafra.

Autorizar al señor Alcalde para facilitar socorros a enfermos pobres, que no excedan de 5 pesetas.

#### Pósito

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y que se expongan al público por quince días las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas al año de 1911.

#### Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Corporación entable recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación solicitando quede sin efecto la nota del señor Gobernador civil puesta al presupuesto municipal para que se rezezca a 1.500 pesetas el sueldo de cada médico titular.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos la última semana.

Se hizo la división del término en seis secciones para la designación de los vocales de la asamblea de asociados.

Y que el servicio de alumbrado público se haga por los serenos municipales, presentando cuenta del material que invierian, como en el año anterior.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos durante la última semana.

Aprobar una cuenta de impresos para quintas, y que se libre su importe de 39'50 pesetas.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la última semana.

Declarar ultimadas y que se publiquen como definitivas las listas de electores de compromisarios para Senadores, por no haberse reclamado contra ellas.

#### Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de ordenación y de caudales del año 1911, y que se remita con copia a la Sección provincial para su examen y aprobación definitiva.

Quedar enterada de la denegación de aprobación del expediente de reparto de las existencias del Pósito, por no ofrecer garantía hipotecaria y que se participe a los peticionarios por si garantizan ó desisten.

#### Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la última semana y la distribución de fondos para el mes.

#### Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder en principio dos préstamos de a 1.000 pesetas con fiadores personales, y otro de 3.000 con garantía hipoteca-

caría, y anunciar el repartimiento de pesetas 9.000 por plazo de ocho días.

Sesión extraordinaria del día 5  
Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se eligieron por sorteo los Vocales de la asamblea de asociados.

**Junta municipal**

Se aprobó el repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios por no haberse presentado reclamación.

Sesión ordinaria del día 13 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se formó el alistamiento de mozos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, acordando se expongan copias en los sitios de costumbre y se llamen a los desconocidos por edictos insertos en los Boletines oficiales de la provincia.

Sesión extraordinaria del día 28 de Enero

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete López.

Se hizo la rectificación del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez Ramírez.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana.

Alzarse, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda del acuerdo del señor Administrador, desaprobando el reparto vecinal de consumos.

Mantener la oferta hecha para la construcción del camino vecinal de los Azules, y que se comunique a la Jefatura provincial.

Comisionar á don Fernando Bartivas para recoger de la Comisión provincial los expedientes de excepciones de los mozos de los tres últimos reemplazos, concediéndole 50 pesetas para gastos de viaje.

Determinar los señores Concejales y demás funcionarios incapacitados para actuar en las operaciones del reemplazo, nombrando á los que deben sustituirlos.

Proponer á la Excm. Diputación provincial el pago de las 1.889'64 pesetas que está adeudando por contingente provincial, en cuatro años.

Sesión extraordinaria del día 11 de Febrero

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Antonio Nocete.

Se practicó la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales recibidos en la última semana.

Nombrar recaudador de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios á don Narciso Caracuel Gallo.

Aprobar la liquidación general del presupuesto de 1911 y cumplimentar lo dispuesto en la Real orden de 18 de Abril de 1905.

**Junta municipal**

Sesión extraordinaria del mismo día

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

**Depositaria de fondos municipales de Conquista Provincia de Córdoba**

**Segundo trimestre de 1913 Núm. 2.389**

CUENTA del segundo trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.126 18
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.191
<b>CARGO.....</b>	<b>5.317 18</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.438 21
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.878 97

Segunda parte.—Cuenta por conceptos			
	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....		3.220	3.220
2 Montes.....			
3 Impuestos.....			
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultas.....	4.218 87		4.218 87
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.654	971	2.625
10 Reintegros.....			
<b>CARGO.....</b>	<b>5.872 87</b>	<b>4.191</b>	<b>10.063 87</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.421 24	1.289 49	2.710 73
2 Policía de seguridad.....	112 50	112 50	225
3 Policía urbana y rural.....	252 65	148 85	401 50
4 Instrucción pública.....	125 25		125 25
5 Beneficencia.....	110	82	192
6 Obras públicas.....	24	24 15	48 15
7 Corrección pública.....	287 60	50	337 60
8 Montes.....			
9 Cargas.....	2.188 99	1.543 51	3.732 50
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	224 46	187 71	412 17
<b>DATA.....</b>	<b>4.746 69</b>	<b>3.438 21</b>	<b>8.184 90</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Conquista á 1.º de Julio de 1913.—El Depositario, Martín Buenestado.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Conquista á 11 de Julio de 1913.—El Regidor interventor, Matías Muñoz.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Diego Fernández Heredia.

**JUZGADOS**

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 2.401

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por Apolinar Chaves Cubillo, vecino de esta villa, casado, albañil, de treinta y ocho años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para acreditar é inscribir á su nombre en el Registro de la propiedad el dominio de la finca siguiente, que adquirió por compra á Dolores Sánchez Caballero el quince de Enero de mil novecientos doce:

Una casa habitación situada en la calle Maestra, de esta villa, señalada con el número treinta y seis, que linda por la derecha entrando en ella, con otra de los herederos de Juan León; izquierda con huerto de doña Manuela Ravé, hoy casa de Antonio Jalón; y por la espalda con los referidos herederos de Juan León; formada sobre una superficie de catorce metros de ancho por diez y ocho de largo, con tres habitaciones, cocina, portal, cuadra y corral; hallándose inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de Pedro Romero y María Josefa Caballero Molina, al folio veintinueve vuelto, al libro veinticinco de esta villa, tomo setenta y siete y finca número quinientos veintinueve.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, por medio del presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días.

Dado en Fuente Obejuna á siete de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

**BAENA**

Núm. 2.400

Don Tomás Mendigutia y de Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente á instancia de don Martín Hidalgo Gallardo, vecino de Valenzuela, para justificar su dominio sobre la finca siguiente:

Una casa situada en la calle feria de la villa de Valenzuela, marcada con el número dieciocho, que linda por su derecha saliendo con otra de Martín Oliván Montila, por la izquierda con otra de Ildefonso Vallajo Rodríguez y por la espalda con corrales de otra de Juan de Martos Cabezón.

Dicha finca se halla inscrita: la mitad proindivisa á nombre de doña Ana Gallardo y Luque, según la toma de razón que aparece en la antigua Contaduría de hipotecas, al folio trescientos treinta del libro quinto de traslaciones de dominio de fincas urbanas de Valenzuela, su fecha trece de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres; y la otra mitad á nombre de don Juan Pablo Gutiérrez Oliván, como adquirente de la totalidad de dicha casa, según escritura de que se tomó razón en la Contaduría de hipote-

cas de esta villa en veinticuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y uno, al folio setenta y ocho vuelto del cuaderno incorporado al libro número veinte.

Por providencia de treinta de Abril último se mandó convocar por medio de edictos á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar de la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Baena á cuatro de Julio de mil novecientos trece.—Tomás Mendigutía.—El Secretario, José Santano.

#### CÓRDOBA

Núm. 2.403

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Federico de Arnaiz y Utrera de Gallegos, natural que fué de Barcelona, vecino de esta capital, de veintiocho años, soltero, propietario, hijo de don Federico y de doña Emilia, el cual falleció el veintinueve de Mayo último en esta ciudad, habiendo solicitado la herencia sus hermanas de doble vínculo doña Carmen y doña Agustina, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarla en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona.

Dado en Córdoba á doce de Julio de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 2.391

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, á la familia ó pariente más cercano de un individuo al parecer anciano y mendigo, que el día primero del corriente apareció muerto próximo á un puente que existe en el kilómetro siete de la carretera de Almadén, sin que se pueda precisar sus señas personales ni de vestir, por encontrarse dicho cadáver con su esqueleto y en estado de putrefacción, por llevar en tal estado unos veinte ó veinticinco días próximamente; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á quince de Julio de mil novecientos trece.—Mariano González.—El Secretario, Por mí compañero señor Pellitero, Teodomiro Fernández.

#### PRIEGO

Núm. 2.394

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del procesado en causa por disparo Francisco Moral Ortega (a) Pajarito, de 23 años, del campo, soltero, hijo de Francisco Félix y de Dolores, natural de Posadas y vecino de esta ciudad, en Castil de Campos, el cual ha desertado de la prisión de Melilla donde estaba de soldado, por lo que se ha decretado su prisión en referida causa.

Al propio tiempo se cita y llama al dicho procesado para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita calle Puertas Nuevas, á oír las resoluciones oportunas, bajo apercibimiento que si no comparece ni es habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba á diez de Julio de mil novecientos trece.—José Gómez Morales.—Por mandato de su señoría, Licenciado Ignacio Cruz.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.371

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, las cuales fueron hurtadas la noche anterior de una huerta cercada de piedra en la dehesa de los Doñoros, de este término municipal, y de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á doce de Julio de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### Señas de las caballerías hurtadas

Propiedad de don José Lozano Rosales:

Una burra de catorce años de edad, alzada 1'20 metros, rucia, raza española, con pelos blancos en el dorso y marcada en la nalga izquierda con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V. núm. 3.

Un burro rucio oscuro, pelo largo rizado, edad cuatro años, capado; y

Otro burro rucio oscuro, de edad de dos años, entero.

Propiedad de Juan Antonio Chaves Gil:

Una burra de dos años, rucia, bragada.

#### RUTE

Núm. 2.366

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita á la persona

que se crea dueña de una burra rucia oscura, de alzada regular, vieja y herrada de las manos, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número cinco de la calle Francisco Salto, de esta villa, á reclamarla; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de dos burras, á consecuencia de haberse encontrado la referida caballería el día veinticinco de Junio último en tierras del molino denominado de los Olivillos, del término de Iznájar, en donde se supone fué abandonada por un gitano, más bien joven, alto, delgado y con bigote, que la conducía.

Dado en Rute á tres de Julio de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, P. D., Carlos Englieri.

#### POSADAS

Núm. 2.363

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del primero de los corrientes del arroyo de las Tejeras, término de la villa de Almodóvar del Río, á Manuel Ruiz Castilla, de aquéllos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á once de Julio de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas de las caballerías

Una mula castaña encendida, de quince años, alzada 1'37 metros y pelos blancos en los costillares.

Una mula castaña oscura, de dos años, alzada 1'34 metros.

Ambas con el hierro A. E. de la Compañía La Agrícola Española.

#### POZOBLANCO

Núm. 2.393

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una jumenta de siete años, pelo rucio, alzada regular, con una cicatriz en el hocico, herrada con una cruz en la nalga izquierda, con rastra pollino de tres meses, pelo rucio oscuro y lucero; y otra jumenta pelo blanco claro, de ocho años, sin señas particulares algunas, sustraídas al vecino de Torrecampo Pedro Luque Fernández de la haza conocida por la Desesperada, término de dicho pueblo la madrugada del diez del actual, las cuales conducían unos gitanos, uno alto, moreno, con blusa clara y alpargatas y una manta de lana con listas azules, y el otro más bajo, con blusa azul y lleva una manta vieja clara, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo, en el que también se interesa la captura de los gitanos.

ado en sumario que instruyo por tal motivo, en el que también se interesa la captura de los gitanos.

Dado en Pozoblanco á catorce de Julio de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.397

HEREDIA GÓMEZ José (a) Vizcaino, natural y vecino de Montemayor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración en causa que se sigue por robo de caballerías á Francisco Nadales López.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.398

Desconocido apodado Rata, ó más bien Trigo, de cuarenta años, moreno y pequeño de cuerpo, cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por robo de dinero y efectos á don Miguel Pérez Chacón, vecino de Sevilla.

Núm. 2.402

GARCÍA AGUILERA Manuel, natural de Córdoba, soltero, recovero, de cincuenta y seis años; domiciliado últimamente en Aguilas (Diputación de los Arejos); procesado por robo; comparecerá en término diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorba, á prestar indagatoria.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,